



- RIGEN DOS TIPOS DE RESTRICCIÓN PARA ESTE TIPO DE VEHÍCULO
- POR NÚMERO DE PLACA Y EN CIERTAS RUTAS DE INGRESO Y SALIDA DE SAN JOSÉ
- PARA AUTOMOTORES CON 6 O MÁS TONELADAS DE PESO

CAMIONES PESADOS NO PUEDEN USAR ALGUNAS RUTAS EN HORAS PICO

Desde el año 2008, los camiones pesados, con más de 6 toneladas de peso, no pueden utilizar algunas carreteras para ingresar o salir de San José, de lunes a viernes. El ingreso a la capital por esas rutas está prohibido de 6am a 8:30 am y la salida de San José, por esas vías, entre 4:30pm y 7pm.

Las rutas con limitaciones de paso para los camiones pesados son la General Cañas y la Bernardo Soto, entre Alajuela y San José, así como la Próspero Fernández, que comunica Santa Ana y Escazú con la capital.

A su vez, agregó el director de Tránsito, César Quirós, tampoco se puede utilizar la Florencio del Castillo que viene de Cartago, ni la Braulio Carrillo, en el tramo comprendido entre el peaje y el centro de Tibás, ni el Cerro Cambronero, ni la Radial a Heredia (Pirro-La Pozuelo).

La medida establecida, vía decreto ejecutivo 34.583, del 19 de junio de 2008, busca descongestionar las principales rutas de acceso a San José, en las horas de mayor circulación vehicular, precisamente para evitar que el volumen de estos automotores saturen aún más las carreteras.



La autopista General Cañas forma parte de las rutas vedadas para camiones pesados, a ciertas horas.

Ante las quejas de conductores por la presencia de muchos camiones pesados a horas prohibidas, saliendo o entrando de San José, lo que a criterio de ellos aumenta la congestión vehicular, el

director de Tránsito manifestó que pondrán mayor atención y vigilancia a este fenómeno, para comprobar si efectivamente los camioneros están irrespetando la medida.

La multa por hacer caso omiso a la señalización que impide la circulación por esas rutas, a ciertas horas, ronda los €38 mil, con los impuestos incluidos.

Restricción por número de placa

Los vehículos de gran tamaño también deben cumplir parcialmente la restricción por número de placa. Estos automotores deben respetar la medida sólo cinco horas al día, contrario al grueso de la flotilla vehicular que debe hacerlo un día a la semana, durante 13 horas (6am a 7pm).

Estos camiones no pueden circular en la zona prohibida, que comprende todas las vías que se ubican dentro de la autopista de Circunvalación, inclusive, entre 6am y 8:30 am y entre 4:30pm y 7pm, según reza el decreto ejecutivo número 34.620, del 4 de julio de 2008, en su artículo 2, detalló el funcionario.

Este tipo de transporte pesado puede circular libremente el propio día que tiene restricción entre 8:30 am y 4:30 pm. Las únicas excepciones para estos carros de gran tamaño es que comprueben que transportan productos perecederos o concreto mezclado.

prensa
mopt

22-06-2010

fvillalobosz@mopt.go.cr